



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 3/2017

REF. TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTO Y LEGALIZACIONES

Montevideo, 16 de enero de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de poner en su conocimiento el texto completo del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha, 29 de diciembre de 2016, que actualiza el Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones, el que a continuación se transcribe:

“VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del “Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones” creado por la Ley n° 17.707, de 10 de noviembre de 2003.

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año, en función de la variación del Índice de Precios al Consumo determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas en los períodos 1° de junio a 30 de noviembre y 1° diciembre a 31 de mayo respectivamente.

II) que la variación operada por el mencionado Índice en el período comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2016 fue del 1,019054% (uno con cero diecinueve cero cincuenta y cuatro por ciento).

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamento y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la ley n° 17.707 de 10 de noviembre de 2003, el que será de \$ 1.463,00 (pesos uruguayos mil cuatrocientos sesenta y tres) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2017.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.”

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

Ing. MARCELO PESCE
SUB DIRECTOR GENERAL
JURISDICCIONAL